



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UT-25-2024-040**

**C. SOLICITANTE FOLIO: 250482800000324
P R E S E N T E.**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, CON FOLIO: **FOLIO: 250482800000324**, CON FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE NOS SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO: 250482800000324

DEL PERIODO DE LOS AÑOS 2021 A 2023.

PROPORCIONE INFORMACIÓN DE ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE EL NIVEL ESTATAL DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA APOYAR LO SIGUIENTE:

- 1. QUE MÁS ESTUDIANTES INGRESEN A ESTUDIAR UN PROGRAMA UNIVERSITARIO.**
 - 2. QUE QUIENES YA INGRESAN SE MANTENGAN EN SUS ESTUDIOS HASTA CULMINAR O EVITAR QUE ABANDONEN.**
 - 3. QUÉ LOS ESTUDIANTES ALCANCEN UN TÍTULO DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO.**
- LAS ACCIONES ABARCA: PROGRAMAS, APOYOS, RECURSOS, FINANCIAMIENTO, INICIATIVAS, ACUERDOS, CONVENIOS, U OTROS. PUEDE INCLUIR REPORTE, INFORMES, DOCUMENTOS, PÁGINAS DONDE SE PUEDA CONSULTARLOS, DEL PERIODO INDICADO: 2021 A 2023. PUEDE ENVIAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL CORREO: LEYDY.ERAZO@PSICOLOGIA.UNAM.MX**
- DE CADA PUNTO LA INFORMACIÓN POR FAVOR QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:**
- SI FUERON DIRIGIDAS A ESTUDIANTES.**
 - SI FUERON OPERADAS POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES.**
 - LA FRECUENCIA DE LAS ACCIONES.**
 - LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN.**
 - REPORTE DE LAS ACCIONES.**
 - TIPO Y CANTIDAD DE RECURSOS OTORGADOS.**

EN CASO DE NO HABER IMPLEMENTADO ACCIONES EN ESE PERIODO, DESCRIBIR LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE HA REALIZADO.

LA INFORMACIÓN SERVIRÁ COMO ANÁLISIS DEL INVOLUCRAMIENTO DEL NIVEL ESTATAL EN EL APOYO AL ACCESO Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS, DEL NIVEL LICENCIATURA O EQUIVALENTE.

DATOS ADICIONALES:

LA INFORMACIÓN SERVIRÁ COMO ANÁLISIS DEL INVOLUCRAMIENTO DEL NIVEL ESTATAL EN EL APOYO AL ACCESO Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS, DEL NIVEL LICENCIATURA O EQUIVALENTE.



AL RESPECTO, ADJUNTO A LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, EN ARCHIVO QUE CONTIENE OFICIO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ALFREDO MONTES JIMÉNEZ.

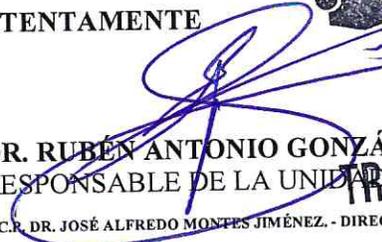
LE COMENTO QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, PREVÉ QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO QUE COMPRENDE SOLICITAR, INVESTIGAR, DIFUNDIR, BUSCAR Y RECIBIR INFORMACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1,2,4,8,16,17,19,20,133 Y 136 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO A USTED, MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

CULIACÁN, SINALOA 25 DE MARZO DE 2024.

ATENTAMENTE




UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DR. RUBÉN ANTONIO GONZÁLEZ FRANCO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P. DR. JOSÉ ALFREDO MONTES JIMÉNEZ. - DIRECTOR GENERAL. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

Dr. Rubén Antonio González Franco
Responsable de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a la solicitud de la información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, y que a la letra dice:

Solicitud de información folio: 250482800000324

Del periodo de los años 2021 a 2023.

Proporcione información de acciones implementadas desde el nivel estatal dirigidas a estudiantes de programas universitarios para apoyar lo siguiente:

- 1. Que más estudiantes ingresen a estudiar un programa universitario.**
- 2. Que quienes ya ingresan se mantengan en sus estudios hasta culminar o evitar que abandonen.**
- 3. Qué los estudiantes alcancen un título de un programa universitario.**

Las acciones abarcan: programas, apoyos, recursos, financiamiento, iniciativas, acuerdos, convenios, u otros. Puede incluir reportes, informes, documentos, páginas donde se pueda consultarlos, del periodo indicado: 2021

A 2023. Puede enviar información complementaria al correo:
leydy.erazo@psicologia.unam.mx

De cada punto la información por favor que incluya lo siguiente:

- Si fueron dirigidas a estudiantes.

- Si fueron operadas por medio de los programas de las universidades.
- La frecuencia de las acciones.
- Las instancias encargadas de la implementación.
- Reportes de las acciones.
- Tipo y cantidad de recursos otorgados.

En caso de no haber implementado acciones en ese periodo, describir las razones por las que no se ha realizado.

La información servirá como análisis del involucramiento del nivel estatal en el apoyo al acceso y formación de estudiantes de programas universitarios, del nivel licenciatura o equivalente.

Datos adicionales:

La información servirá como análisis del involucramiento del nivel estatal en el apoyo al acceso y formación de estudiantes de programas universitarios, del nivel licenciatura o equivalente.

A continuación se responde a cada uno de los puntos solicitados:

1. Que más estudiantes ingresen a estudiar un programa universitario.

En respuesta a este punto, y de acuerdo con el Decreto de Creación del INEA 1981, el de ISEA 1999 y ahora, Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA) de 2021, la Institución solamente atiende Alfabetización, Primaria y Secundaria; por lo que no tiene injerencia en el ingreso de estudiantas a

programas universitarios. En el Artículo Segundo del Decreto de Creación 2021, se expresa el objeto y atribuciones de la Institución y a la letra dice:

*Artículo 2º.- El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende **la alfabetización, la educación primaria y la secundaria**, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.*

2. Que quienes ya ingresan se mantengan en sus estudios hasta culminar o evitar que abandonen.

En el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos no hay atención para personas que ingresen a algún tipo de programa universitario, como se enuncia en el Decreto de Creación de INEA 1981, ISEA 1999 e ISEJA 2021, en el artículo Segundo, el Objeto de la Institución, *es prestar los servicios de educación básica en alfabetización, primaria y secundaria.*

Artículo 2º.- El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende **la alfabetización, la educación primaria y la secundaria**, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

3. Que los estudiantes alcancen un título de un un programa universitario. Las acciones abarcan: programas, apoyos, recursos, financiamiento, iniciativas, acuerdos, convenios u otros.

En este punto, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA), tiene un Convenio con la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), firmado en en agosto de 2006 con vigencia indefinida, para las personas que estudian en la UAS en sus programas universitarios y realizarán su servicio social en el ISEJA y el cual es obligatorio para que las personas estudiantes puedan obtener su título universitario.

Esta información está especificada en el Convenio General de Colaboración, entre el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y la Universidad Autónoma de Sinaloa, firmado el 30 de agosto de 2006, en su cláusula 1ra. Inciso A):

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” y el “ISEA” Celebran el presente Convenio General, con el objeto de establecer las bases de colaboración a fin de instrumentar acciones específicas tendientes a:

A).- Apoyar y aplicar programas de atención educativa en beneficio de las personas jóvenes y adultas habitantes de comunidades y colonias del Estado de Sinaloa que se encuentran en condiciones de Rezago Educativo, con la participación de los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” mediante la prestación de su servicio social.

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” y el “ISEA” Celebran el presente Convenio General, con el objeto de establecer las bases de colaboración a fin de instrumentar acciones específicas tendientes a:

A).- Apoyar y aplicar programas de atención educativa en beneficio de las personas jóvenes y adultas habitantes de comunidades y colonias del Estado de Sinaloa que se encuentran en condiciones de Rezago Educativo, con la participación de los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” mediante la prestación de su servicio social.

Como se indica en el inciso “A”, es Servicio Social por lo que no hay recursos otorgados para el desarrollo del programa.

El reporte de las acciones desarrolladas por los estudiantes prestadores de servicio social, lo lleva el departamento de la coordinación regional de ISEJA en conjunto con los responsables del servicio social de la UAS.

Nota:

***Estas ligas encontrará los Decretos de Creación:**

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4683234&fecha=31/08/1981#gsc.tab=0

https://www.iseja.gob.mx/files/ugd/314dd6_2c7e74017e274fd3a93f11900491bf7e.pdf

https://www.iseja.gob.mx/files/ugd/314dd6_3c2f066722f84761938e9041294d01bc.pdf

Sin otro particular y esperando que la información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente:



**DIRECCIÓN
GENERAL**



Dr. José Alfredo Montes Jiménez
Director General de ISEJA

C.c.p.: Archivo